



Al contestar cite Radicado 2024261030017591 ld: 1325845

Folios: 3 Fecha: 2024-06-04 15:58:26

Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS,

Remitente: GRUPO MANTENIMIENTO Y OPERACION A

INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA

Destinatario: AUTORIDAD DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

Bogotá D.C., 04 de junio del 2024

Señora
CATALINA JARAMILLO
Correo: catalainav2@gmail.com

Localidad de Suba Bogotá D.C.

ASUNTO: RESPUESTA AL TRASLADO DE RADICADO ANLA Comunicación con RADICADO ANLA 20246200338392 DEL 27 DE MARZO DE 2024 CATALAINAJARAMILLO:

Cordial saludo señora Catalina:

En atención al traslado por competencia de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA[1] con radicado 20244000304491 del 29 de abril de 2024 y radicado Aerocivil 2024110000049766 ld: 13015777, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011[2] modificada por la Ley 1755 de 2015[3] y la Ley 2207 de 2022[4], nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

PETICIÓN:

"(...) Buenos días con preocupación hemos visto como de unos meses atrás cambiaron las rutas de los aviones y ahora están pasando sobre el barrio de Pontevedra, San Nicolás, santa rosa. Este ruido comienza desde las 5 am y realmente es insoportable sobre todo cuando se sufre del oído. Pero ahora con preocupación veo que los aviones están pasando más bajo lo que está generando una mayor contaminación auditiva lo cual impide estar en la calle y en la misma casa. Solicito por favor revisen las rutas y tomen las medidas para que esta situación mejore: ya sea volviendo los aviones a su antigua ruta, exigir que no vuelen tan bajo ya que estos pasan cada 5 minutos. Deben recordar que estamos en un barrio residencial donde antes no se presentaba está situación. Por su atención gracias y en espera de su respuesta.(...)"

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia Para radicaciones https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847



RESPUESTA

Para la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, son importante las opiniones, quejas y observaciones mencionados por la comunidad respecto a la modificación de la licencia ambiental y los niveles de ruido aeronáutico que se presentan por las operaciones aéreas del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C., los cuales son eventos de continuo seguimiento y control. Según las políticas institucionales, constantemente se evalúa y diseña planes que tiene por objetivo el desarrollo ambientalmente sostenible de la Aviación Civil colombiana, toda vez que desde el aeródromo se gesta y administra el transporte aéreo para el desarrollo del país, a continuación, respetuosamente se ofrece respuesta a las situaciones planteadas:

Por lo anterior y con el fin de brindar una respuesta satisfactoria dentro de los términos de remisión de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales — ANLA, la cual endilga específicamente "(...) se brinde a la peticionaria debe incluir además de los aspectos generales que correspondan a la Aerocivil, de forma especial las claridades necesarias frente a las trayectorias aéreas, frecuencia y altura de operación, de las aeronaves que sobrevuelan los sectores de Pontevedra, San Nicolás y Santa Rosa en la localidad de Suba, así como análisis de ruido y cuota de ruido (QC) (...)", esta dependencia dando cumplimiento a la normativa institucional de Aerocivil: Decreto Número 00354 del 21 de febrero de 2022 "Por la cual se crean los Grupos Internos de Trabajo y se le asignan sus responsabilidades, en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil— Aerocivil", solicitó a la Dirección de Operaciones de Navegación Aérea, se brindará la respuesta a la señora peticionaria.

En vista de lo expuesto respetada señora Catalina, se adjunta oficio número 2024351060013958 ld: 1312768 de mayo de 2024 el cual corresponde a la respuesta de la Dirección de Operaciones, dependencia competente para emitir concepto a su requerimiento, adicionalmente le manifestamos que la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil comprende la molestia generada por la operación aérea y por ello en el marco de sus competencias y obligaciones, ha adoptado las medidas correspondientes de instigación y control del ruido con el propósito de salvaguardar el bienestar de las personas y la protección del ambiente, de acuerdo a requerimientos y solicitudes expresadas por la comunidad y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA[42], como autoridad ambiental competente, para el Aeropuerto.

Por último, le manifestamos que, si desea información adicional al tema, puede comunicarse con esta entidad conforme a las políticas internas respecto a la emisión de respuestas a peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD) provenientes de la comunidad, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015. Se estipula que se dará respuesta a las solicitudes que lleguen por medio de los siguientes canales de comunicación estipulados por la entidad:

 A través de la página web de la entidad: Ingresar al sitio web de la Aeronáutica Civil de Bogotá, www.aerocivil.gov.co, ir a la sección de "Atención al Ciudadano" y posterior dirigirse a la sección de "Atención PQRSD", una vez adentro, se tiene que



hacer click en la sección "IR A PQRSD". Completar el formulario con la información solicitada y enviar la PQR.

• Vía correo electrónico: Envía la PQR al correo electrónico oficial de la entidad; atencionalciudadano@aerocivil.gov.co, dicho correo también lo puede encontrar en su página web en la sección de "Contáctenos".

Cordialmente;



CARMIÑA DEL PILARA MEJIA OLARTE

Coordinadora Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna (A)

Anexo: Lo enunciado

Copias a: Dr. GERMAN BARRETO ARCINIEGAS - SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS

AMBIENTALES DE LA ANLA.

Proyectó: Luz Mery Castro Pinzón, Funcionaria, GGACF

Revisó: Carmiña del Pilar Mejía Olarte, Coordinadora, GGACF